

SELLO QVARTO. Y LIN:
DE MARAVELIS. ANO DE
MDCCLXXII. Y CINCO
AVERTIA.

La noche proximo pasado y la antecedente sea acordado por fe
zunas a puzar la uniu de nro y de conguante la nroa del año
que el dho pueblo en un punto para el comun dho es fuen
de y por el momento haouiente celebrado con el dho pueblo
empleosa la puzar en varante de dha especie haou la nroa comoda
solo scagante lograr una cosa por un nroa varante para la
mutar de ferarion que al puz se hallan en este pueblo a puz
es cada uno fanga de auma y no se vellen junto no nroa y
su dho que con los dho comarcanos no se enguentea y qual
expecie a los equarenta y dos se profanega. En dha considerat.
y de haouer e de enarse de una fanga de Cavada compuesta
a puz de quinze se vellen y cada fanga de dha Cavada
sea Canal de diez y seis onzas de por onza de dha especie a
ocho onzas de una conformidad acordaron que se remite de la
necudad de dho pueblo, comun entodo el Reyno se celebre
la compra de dho y Cavada desde se enconzase y por
dho segundae para el dho a los mismos puzos en y
recomprase que son a de diez onzas por cada una libro cabal
a puz de diez y ocho onzas de la dho de Cavada y qual
de Cavada de aouando su dho a dho dho puzos mas
a los dho vanos segun las compra que se hiciere, lo qual
se remite al dho para su inteligenza y que sean en
los libros de dho para la forma y guenta y razon de la
recomprase

La segunda acordando sus dho que en otro año proximo pas
den algunos dho dha y con puzos de comision para en
plear dha de la comoda desde termine an e dho de dho con
puz de dha especie unvalore para ello dho que era dho